



11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

"Los humedales: hogares y destinos turísticos"

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Punto XV del orden del día

Ramsar COP11 DOC. 20

Quinto Plan de Trabajo Conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los Humedales

Nota de las Secretarías

1. En 1998 se estableció un primer plan de trabajo conjunto, entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar, en el contexto de la función de dirección de la Convención de Ramsar en la ejecución de actividades relacionadas con humedales realizadas en el marco del CDB (Decisión III/21 del CDB) y del Memorando de Cooperación entre Ramsar y el CDB (1996, renovado en 2011).
2. Desde entonces se han ejecutado tres nuevos planes de trabajo conjunto, siendo el último de ellos el Cuarto Plan de Trabajo Conjunto para 2007-2010. En 2010 se presentó un informe sobre la aplicación y los logros de este plan a la COP10 del CDB, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/INF/28 y que puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-10/information/cop-10-inf-38-en.pdf>.
3. Este Quinto Plan de Trabajo Conjunto tiene particularmente en cuenta la adopción por parte de la COP10 del CDB del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se ha reconocido que todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la Convención de Ramsar, contribuirán tanto a la aplicación de este Plan Estratégico como al logro de las Metas de Aichi. La manera en que la aplicación de las estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 contribuirá al logro de 18 de las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se señala en el Apéndice 1 del proyecto de Resolución 3 (DR3) de la COP11 de Ramsar.
4. En el proyecto de Resolución 6 de la COP11 de Ramsar se invita a las Partes Contratantes a que acojan con beneplácito este Quinto Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar como base para continuar la colaboración entre los convenios.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar sobre los Humedales (Ramsar)

Quinto Plan de Trabajo Conjunto (PTC) 2011 – 2020

Antecedentes

El medio ambiente mundial está cambiando rápidamente y esto afecta la capacidad de los ecosistemas para suministrar los servicios necesarios para sostener y mejorar el bienestar del ser humano. El desarrollo de políticas, la planificación y la ordenación basada en el enfoque por ecosistemas resultan esenciales para promover el suministro continuo de servicios de los ecosistemas. Entre estos servicios, el agua es el más valioso, y el manejo racional de la diversidad biológica y los humedales resulta por lo tanto crítico en este contexto. Además, si bien el cambio climático figura cada vez más en los programas públicos y políticos, la importancia de la diversidad biológica de los humedales para moderar el cambio mundial y sus impactos aún no ha sido suficientemente reconocida.

Mediante la Decisión X/2, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó en su décima reunión el nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020). Este Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica establecen un marco para la adopción armonizada y concertada de medidas por parte de todos los interesados. Del mismo modo, el Tercer Plan Estratégico de la Convención de Ramsar sobre los Humedales para 2009-2015, adoptado en la Resolución X.1, establece el marco para la adopción de medidas relacionadas con humedales que sean coherentes con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y les sirva de apoyo (como se afirma en el proyecto de Resolución de Ramsar COP11 [DR6]).

Este Quinto Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar abarca el mismo período de tiempo establecido en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y opera en el contexto de la función de dirección de la Convención de Ramsar en la ejecución de actividades relacionadas con humedales realizadas en el marco del CDB (mediante la Decisión III/21 del CDB) y del Memorando de Cooperación entre Ramsar y el CDB (1996; renovado en 2011).

Meta

La meta de este Plan de trabajo conjunto es la conservación y utilización sostenible y racional de la diversidad biológica, especialmente en los humedales, ayudando a asegurar que se cumpla plenamente con la visión, la misión y los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y con la misión y las estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015.

Justificación

Se reconoce que:

- i) la colaboración continua entre ambos convenios está estableciendo un buen ejemplo para crear sinergias entre ellos con miras a que se cumplan de manera eficaz sus objetivos (Decisión X/20 del CDB, Resolución X.11 de Ramsar y proyecto de Resolución 6 de la COP11 [COP11 DR6]) y que debemos aprovechar estos buenos resultados;
- ii) la Convención de Ramsar actúa como asociado con funciones de dirección en lo relativo a los humedales para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- iii) los dos convenios no están integrados por las mismas Partes, pero los objetivos y principios del CDB están representados en la Convención de Ramsar y viceversa, y se apoyan entre sí;
- iv) el Artículo 1.1 de la Convención de Ramsar afirma que "a los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros";
- v) por lo tanto, hay humedales presentes en todos los biomas y que estos se ven potencialmente afectados por actividades de todos los sectores; para alcanzar la meta del CDB es necesario un manejo apropiado de la tierra y el agua, en el que se aplique el enfoque por ecosistemas de este convenio: en consecuencia, el PTC cubrirá todos los programas temáticos y cuestiones intersectoriales del CDB y apoyará la aplicación de todas las Resoluciones pertinentes adoptadas en el contexto de la Convención de Ramsar;
- vi) el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) ha puesto mayor énfasis, y de forma más explícita, en el agua y los servicios ecosistémicos conexos, como lo refleja el hecho de que este tema se haya incluido con más detalle en la Decisión X/28 del CDB como tema clave pertinente a la mayoría de los programas de trabajo del CDB y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que el texto de la Convención de Ramsar destaca el papel fundamental que desempeñan los humedales como proveedores de agua, por lo que el agua se ha convertido en un elemento clave de interés mutuo para ambos convenios;
- vii) la diversidad biológica de los humedales se encuentra sometida a la más grave de las amenazas, y que dichas amenazas se están incrementando rápidamente, especialmente a causa de demandas de agua conflictivas del ser humano;
- viii) la pérdida continua de diversidad biológica de los humedales socavaría gravemente el suministro de los importantes servicios proporcionados por estos ecosistemas y que esto será una importante limitación para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- ix) el CDB, la Convención de Ramsar y muchos asociados han desarrollado considerables conocimientos técnicos para lograr un mejor manejo de la tierra y el agua a fin de mantener los beneficios que aportan a la población; y
- x) aunque se requiere una mayor elaboración de instrumentos técnicos en algunas esferas, los requisitos clave para el cumplimiento de los objetivos de este PTC se centran en la concienciación pública y política, las debilidades institucionales y las cuestiones relacionadas con la capacidad.

Actividades específicas

La responsabilidad primaria por la aplicación de este PTC corresponde a las Partes y a los órganos de los Convenios. Las secretarías desempeñan un papel de apoyo y facilitación.

A continuación se presenta una lista indicativa de actividades. La índole flexible e innovadora de este PTC tiene por objetivo conducir a otras medidas clave dirigidas a aumentar al máximo su contribución al logro de la meta del PTC.

Las **Partes** pueden identificar medidas nacionales específicas, según las circunstancias de cada país. Los centros de coordinación nacionales de ambos convenios deberían cooperar de manera proactiva y flexible para aplicar este programa de trabajo.

A fin de asegurar un uso racional de los humedales, así como la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas, y promover la contribución de la diversidad biológica y los humedales al bienestar del ser humano, las actividades clave incluyen:

- i) hacer uso del enfoque por ecosistemas en los procesos de planificación en el nivel nacional, regional y local teniendo en cuenta los bienes y servicios de los ecosistemas proporcionados por los humedales y otros ecosistemas;
- ii) elaborar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y políticas nacionales sobre los humedales de manera coherente y brindando apoyo mutuo;
- iii) identificar y ejecutar actividades conjuntas para promover la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el uso racional de los humedales en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza;
- iv) promover los humedales y la diversidad biológica, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar, como soluciones a los problemas acuciantes de manejo y desarrollo relacionados con el agua a escala mundial, regional, nacional y subnacional; y
- v) promover la aplicación sinérgica de ambos convenios, incluido el programa de trabajo sobre áreas protegidas del CDB y la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar.

Órganos de los convenios. Para los órganos subsidiarios científicos de los convenios, con la posible asistencia de grupos de enlace, grupos de expertos, organizaciones de especialistas o expertos individuales, las actividades clave para apoyar este PTC incluyen, entre otras:

- i) establecer prioridades entre las actividades clave a fin de aplicar ambos convenios de manera que se apoyen mutuamente;
- ii) asesorar sobre una mayor armonización y coherencia entre el enfoque por ecosistemas del CDB y el "uso racional de los humedales" de Ramsar;

- iii) elaborar instrumentos para evaluar los logros alcanzados en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica por medio de la elaboración y utilización de indicadores de servicios ecosistémicos relacionados con los humedales y el agua;
- iv) asesorar sobre la armonización entre los criterios de Ramsar para la designación de Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar) y los criterios para la identificación de áreas de importancia mundial para la diversidad biológica;
- v) mejorar la representatividad de las áreas protegidas de humedales, inclusive utilizando los Sitios Ramsar como catalizadores para redes de áreas protegidas dentro de los países, y entre ellos, para conservar los humedales;
- vi) promover el uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos de los humedales en el marco del uso racional;
- vii) apoyar la presentación de informes nacionales complementarios y/o armonizados, y en particular el papel de los informes nacionales del CDB y de Ramsar para evaluar la aplicación de este PTC;
- viii) colaborar para cumplir las metas de los planes estratégicos de ambos convenios, a fin de supervisar y evaluar de mejor manera los respectivos logros en el contexto de la diversidad biológica y los humedales;
- ix) integrar las consideraciones sobre los humedales y el agua en las evaluaciones de impacto ambiental, el manejo del agua y las políticas relativas al agua;
- x) facilitar la capacidad de acceso a los datos y el funcionamiento interrelacionado entre los sistemas de bases de datos y de información de Ramsar y el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos sus nodos nacionales;
- xi) identificar oportunidades estratégicas y formular planes para la acción coordinada en materia de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP); e
- xii) identificar con más detalle y promover la importancia de la diversidad cultural para comprender y manejar la diversidad biológica y los humedales.

Las Secretarías promoverán la aplicación del plan de trabajo conjunto o le brindarán asistencia por medio de, entre otras cosas:

- i) todas las actividades solicitadas por sus órganos rectores pertinentes a las metas y objetivos de este PTC, reconociendo las diferencias entre los recursos y las ventajas comparativas de que dispone cada secretaría; y
- ii) enfoques innovadores, dentro de los recursos disponibles, para aplicar este PTC, haciendo especial hincapié en:
 - a) participar con los principales grupos y asociados en la plena aplicación de las disposiciones de ambos convenios en lo relativo a las cuestiones prioritarias para la conservación, utilización racional y cooperación internacional en relación con los humedales;

- b) aumentar la concienciación por medio de actividades de CECOP fortalecidas y más eficaces, incluidas las actividades enmarcadas en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, dirigidas a los principales interesados que influyen en los resultados de las políticas y el manejo en las esferas de la diversidad biológica, los humedales y el agua;
- c) promover, donde sea necesario, la capacidad de las Partes, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación; y
- d) facilitar de forma conjunta la preparación y publicación de informes y el material de información sobre asuntos de común importancia para los convenios.

Presentación de informes

Este plan de trabajo conjunto se utilizará como base para que cada secretaría presente informes sobre sus actividades y progresos a sus respectivos órganos de conformidad con las necesidades de sus respectivos órganos rectores y/o científicos.

Plazos

Cuando se acerque el año 2020 deberá evaluarse y revisarse este plan de trabajo conjunto en el contexto de su contribución al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como a las posteriores estrategias determinadas por las Partes. En el ínterin, toda nueva actividad que los órganos rectores o científicos de los convenios hayan pedido que se realice se incluirá en el marco del PTC sin necesidad de someterla a una revisión oficial, salvo que esta se solicite específicamente.